

ACUERDO # 014 DE 2.012

(5 Diciembre)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.013.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA,

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

- 1- Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca, CONFISCUN, mediante circular 001 de Octubre 12 de 2.012, estableció los parámetros para la elaboración del Proyecto de Presupuesto vigencia **2.013** de la Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de economía mixta y Empresas sociales del Departamento.
- 2- Que la Empresa Social del Estado Hospital MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha, efectuó la proyección de Ingresos y Gastos para la vigencia de **2.013**, de acuerdo con los parámetros establecidos por el CONFISCUN.
- 3- Que el Artículo 116 de la Ordenanza 045 de 1.996, establece que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, aprueba los presupuestos de las Empresas Sociales del Departamento.
- 4- En mérito de lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR el Proyecto de Presupuesto de RENTAS Y GASTOS de la E.S.E. Hospital MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013, en la suma de: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M / CTE (\$ 32.904'996.000.00), según el siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 972'392.000.00
11 INGRESOS CORRIENTES	\$ 31.911'458.000.00
12 RECURSOS DE CAPITAL	\$ 21'146.000.00
TOTAL INGRESOS	\$ 31.932'604.000.00
<u>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</u>	<u>\$ 32.904'996.000.00</u>

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 26.386'418.000.00
B GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 6.518'578.000.00
GASTOS DE INVERSION	\$ 0.00
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>\$ 32.904'996.000.00</u>
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0.00
<u>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</u>	<u>\$ 32.904'996.000.00</u>

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del CONFISCUN, y surte efectos fiscales a partir del **1º de Enero al 31 de Diciembre de 2.013.**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá a los 5 días del mes de Diciembre de dos mil doce (2.012).



Dr. DIEGO HUMBERTO SICARD G
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



Dra. LUZ HELENA HERNÁNDEZ P.
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA D.

Elaboró: Juan D.

Revisó: cmp.